

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS (BIOQUÍMICA) CON CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOANALIZADOR BIOQUÍMICO, EL EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ARMILLA (GRANADA)”.

Expediente: CONTR 2025 502019 (01/2025/31C)

Objeto: “Suministro de reactivos para la realización de análisis clínicos (bioquímica) con cesión y mantenimiento de autoanalizador bioquímico, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Armilla (Granada)”, sito en Camino del Jueves nº 110, C.P. 18100, Armilla (Granada).

Periodo de ejecución: 12 meses, del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Está prevista la posibilidad de dos prórrogas, por un plazo máximo de 24 meses.

A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de suministro de tracto sucesivo que se concierta por precio unitario pero sin que el número total de entregas se pueda concretar con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por lo que requiere que se apruebe un presupuesto máximo de licitación, que coincidirá con el importe de adjudicación y contará con el correspondiente crédito comprometido por este importe máximo.

Presupuesto máximo de adjudicación (IVA excluido): treinta y un mil ochocientos veintidós euros con sesenta céntimos (31.822,60 €).

IVA: seis mil seiscientos ochenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (6.682,75 €)

TOTAL: treinta y ocho mil quinientos cinco euros con treinta y cinco céntimos (38.505,35 €).

Adjudicatario: AKRALAB S.L.U. con NIF B03362621

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de julio de 2025, este órgano de contratación acuerda la iniciación del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado ordinario, y en fecha 4 de septiembre de 2025 se aprueba el expediente de contratación, el gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y se autoriza la aplicación del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), de conformidad con lo previsto en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); así mismo, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, tramitación ordinaria, regulado en el artículo 159 de dicha LCSP .

SEGUNDO.- El presente procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC- portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Con fecha 5 de septiembre de 2025 se emite Resolución por la que se anuncia la licitación de la mencionada contratación, que se publica el 10 de septiembre de ese año en el Perfil de

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	25/11/2025 10:22:43	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw73cm6lwShSXwTlwBp65xRmhw6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Contratante de este órgano de contratación, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 26 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Con fecha 11 de septiembre de 2025 se publica en el perfil del contratante la Resolución de fecha 10 de septiembre de 2025 por la que se designa la Composición de la Mesa de Contratación.

QUINTO.- El 30 de septiembre de 2025 tiene lugar la primera reunión de la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre Único Electrónico "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas", constando en SIREC- portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, que han presentado ofertas dentro del plazo establecido, las siguientes entidades:

NIF – Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Oferta de mejora	Oferta Económica sin IVA
W0012507J - HORIBA ABX IBÉRICA, SUCURSAL EN ESPAÑA DE HORIBA ABX, S.A.S.	24/09/2025 - 14:04 horas	SI	17.317,20 €
B03362621 – AKRALAB S.L.U.	25/09/2025 - 12:25 horas	SI	15.800,00 €

La Mesa comprueba que efectivamente, según declaraciones vertidas por los licitadores que han presentado completa la documentación del "Sobre Electrónico Único", en el punto Primero del Anexo II del PCAP, todos ellos cumplen con el requisito de inscripción en el ROLECE o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido para el procedimiento de adjudicación abierto simplificado en el artículo 159.4.a) de la LCSP, en la Cláusula 6.1 y Anexo I.4 del PCAP, por lo que en esa sesión la Mesa acuerda ADMITIR a licitación a las siguientes empresas: HORIBA ABX IBÉRICA, SUCURSAL EN ESPAÑA DE HORIBA ABX, S.A.S. y AKRALAB S.L.U.

SEXTO.- Una vez admitidas las licitadoras, la Mesa procede a aplicar los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I apartado 8.D del PCAP para considerar una oferta anormalmente baja. La Mesa comprueba que ninguna oferta económica se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por lo que, de acuerdo con el 150.1 de la LCSP, procede a evaluar y clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I apartado 8.B del PCAP, resultando:

LICITADORES	OFERTA	PUNTUACIÓN OFERTA	PUNTUACIÓN MEJORA	TOTAL
AKRALAB S.L.U.	15.800,00 €	80,00	20	100,00
HORIBA ABX IBÉRICA, SUCURSAL EN ESPAÑA DE HORIBA ABX, S.A.S.	17.317,20 €	72,99	20	92,99

Teniendo en cuenta la anterior clasificación, la Mesa eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de **AKRALAB S.L.U.** con **NIF B03362621**, que ha obtenido la mejor puntuación, con una oferta económica de 15.800,00 euros, IVA excluido y una puntuación total de 100 puntos.

SÉPTIMO.- En fecha 5 de octubre de 2025, el órgano de contratación acepta la propuesta de la Mesa de contratación, elevada en el Acta n.º 1 de fecha 30 de septiembre de 2025, sobre CLASIFICACIÓN Y MEJOR OFERTA del contrato a favor de **AKRALAB S.L.U.** con **NIF B03362621**, con una oferta económica de 15.800,00 euros (IVA excluido) y una puntuación total de 100 puntos.

OCTAVO.- Con fecha 9 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) de la LCSP y en la cláusula 10.5 del PCAP, la Mesa de contratación requiere a AKRALAB S.L.U. la aportación de la documentación previa a la adjudicación, en el plazo máximo de los 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, que se notifica a través de SIREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía y se hace público simultáneamente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP), finalizando el plazo de presentación el 21 de octubre de 2025 a las 23:59 horas.

NOVENO.- El 29 de octubre de 2025, se vuelve a reunir la Mesa de contratación al objeto del estudio de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa AKRALAB S.L.U. comprobando que atiende en plazo a través de SIREC al requerimiento la Mesa comprueba que atiende en plazo a través de SIREC al requerimiento (20/10/2025 – 15:49 horas; fecha límite presentación 21/10/2025 – 23:59 horas).

Tras el examen de la documentación, se observa que la documentación presentada adolece de los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4º punto A del PCAP:

*La solvencia económica y financiera se acreditará de forma **ALTERNATIVA** por alguno de los medios que se señalan a continuación en los puntos 1 y 2:*

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 114.561,36 euros. (Una vez el valor estimado del contrato)
El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 22.912,27 euros. (20% del valor estimado del contrato)

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Certificado tributario de IAE: En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. (Cláusula 10.5.2.e)2 del PCAP)

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		25/11/2025 10:22:43	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw73cm6lwShSXwTlwBp65xRmhw6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, la Mesa acuerda requerir al indicado licitador para que subsane las deficiencias y omisiones señaladas, lo que se le notifica por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y se publica en el mismo día en el Perfil de Contratante de este Órgano de contratación, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, debiendo presentar la documentación que proceda a través del aplicativo SiREC, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no cumple el requerimiento. Dicho plazo se computa desde el envío de la notificación (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP).

DÉCIMO.- Con fecha 20 de noviembre de 2025, se reúne de nuevo la Mesa de contratación al objeto de estudiar la documentación presentada por la empresa AKRALAB, S.L.U. La Mesa comprueba que atiende en plazo a través de SIREC al requerimiento (03/11/2025 – 11:52 horas; fecha límite presentación 06/11/2025 – 23:59 horas). Tras el examen de la documentación la Mesa comprueba que la aporta correctamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación la siguiente normativa:

1. Artículos 150.3, 151 y 158 de la LCSP.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
4. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO.- La competencia para dictar la presente Resolución recae en la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del artículo Quinto apartado 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201, de 19/10/2022, corrección de errores en BOJA n.º 217 de 11/11/2022); en relación con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10, de 30/07/2024); y con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30/12/2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario n.º 29, de 30/08/2022); y en su interrelación con el artículo 61 de la LCSP

Vista la tramitación del expediente de referencia, de conformidad con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y demás normativa de general y pertinente aplicación

R E S U E L V O

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	25/11/2025 10:22:43	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw73cm6lwShSXwTlwBp65xRmhw6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS (BIOQUÍMICA) CON CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOANALIZADOR BIOQUÍMICO, EL EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ARMILLA (GRANADA)**”, a la empresa **AKRALAB S.L.**, con **NIF B03362621**.

A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de suministro de tracto sucesivo que se concierta por precio unitario pero sin que el número total de entregas se pueda concretar con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por lo que requiere que se apruebe un presupuesto máximo de licitación, que coincidirá con el importe de adjudicación y contará con el correspondiente crédito comprometido por este importe máximo. Los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria, se acompañan como Anexo a la presente Resolución.

El plazo de ejecución es de 12 meses a contar desde el 1 de enero de 2026, finalizando el 31 de enero de 2026. Está prevista la posibilidad de prórroga, por un plazo máximo de 24 meses.

SEGUNDO.- El gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará a la siguiente partida presupuestaria y por el siguiente importe:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	38.505,35 €	1400.03.0000 G/31C/221.11/18 01

Los pagos se realizarán previa presentación de la correspondiente factura en el Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>, una vez que los suministros requeridos sean efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el precio del reactivo está incluido el alquiler del equipo, el mantenimiento y el material auxiliar.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados.

TERCERO.- Notifíquese esta Resolución a los licitadores a través de SIREC-portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, y publíquese en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO.- Al no ser contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización del contrato se efectuará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3 de la citada ley, en documento administrativo a partir de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público; no obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	25/11/2025 10:22:43	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw73cm6lwShSXwTlwBp65xRmhw6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo**

Delegación Territorial de Granada

aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: José Javier Martín Cañizares

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		25/11/2025 10:22:43	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw73cm6lwShSXwTlwBp65xRmhw6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

Determinaciones/ Parámetro

ALT	0,26 €
AST	0,26 €
GGT	0,26 €
COLESTEROL TOTAL	0,21 €
COLESTEROL HDL	0,80 €
HIERRO	0,25 €
BILIRRUBINA TOTAL	0,47 €
TRIGLICÉRIDOS	0,22 €
UREA	0,35 €
GLUCOSA	0,21 €
ÁCIDO ÚRICO	0,22 €
CREATININA	0,44 €